



# Colegio Montejo, A.C.

## Plan de Becas por Orfandad



7 de septiembre de 2016.

### Estimados Padres de Familia:

El motivo de la presente circular es darles a conocer un Plan de Becas por Orfandad, que se encuentra vigente desde Agosto 2012. El Plan de Becas por Orfandad ofrece a todos los alumnos y alumnas de la Institución la oportunidad de continuar sus estudios hasta concluir el nivel escolar en el que se encuentre inscrito.

### Definición.

El Plan de Becas por orfandad, es un apoyo económico para alumn@s de las distintas Instituciones Maristas. Lo proporciona la Institución a todo aquel alumn@ que por cualquier circunstancia llegue a perder a sus **padres o tutores legales**, quedando desprotegido y sin posibilidad para poder continuar con sus estudios. Dicha Beca cubre el porcentaje de participación del responsable económico fallecido, del costo de las colegiaturas hasta la conclusión del nivel escolar (Preescolar o Primaria) en el que se encuentre cursando el alumn@.

### Beneficiarios.

- Todos los alumnos y alumnas que tengan cubierta su inscripción y se encuentren al corriente en sus colegiaturas.
- Permanecerá en el Plan siempre y cuando mantenga un promedio mínimo de 8.0 en aprovechamiento y conducta.

### Restricciones.

- La Beca se cancelará, si el alumn@ no cumple con el promedio mínimo de 8.0 por período, en aprovechamiento y conducta, teniendo que cubrir la colegiatura correspondiente al mes o meses que no cumpla con dicho promedio.
- Se renovará la Beca, siempre y cuando el alumn@ al siguiente período, recupere el mínimo solicitado en aprovechamiento y conducta.

### Documentos a entregar en caso de requerirla.

- Dentro de los 30 días posteriores al fallecimiento de alguno de los padres o tutores, deberá solicitarla en el departamento de Control Escolar.
- Llenar la solicitud de Beca por Orfandad, que se le proporcionará en su momento.
- Original o Copia Certificada del acta de defunción.
- **En caso de ser Tutor Legal, quien falleció, presentar copia certificada del oficio donde se otorga la custodia legal.**

### Notas:

- Toda reclamación y casos no contemplados en este documento, serán revisados por el Comité Técnico del Plan de Becas.
- El beneficio, surge con la finalidad de proteger al alumno que quede huérfano de Padre, Madre o Tutor Legal, Si el responsable económico fuera alguien distinto a éstos, el Alumno no será sujeto.
- **Es responsabilidad de los padres mantener actualizada la información económica para poder ser beneficiario del Plan de Becas por Orfandad.**

Se les pide a los padres de familia llenar y regresar con su maestr@ titular el formato anexo a la presente circular debidamente llenado y firmado.

**M.E. Nancy del Socorro Durán Solís**  
**Directora**



## Colegio Montejo, A.C. Información para el Plan de Beca por Orfandad

**Favor de anotar quién y en que porcentaje es responsable de pagar o cubrir las colegiaturas del Menor (papá, mamá o tutor legal):**

Alumno (a): \_\_\_\_\_ Matricula: \_\_\_\_\_

Nombre	Parentesco	Porcentaje	Firma (IFE)

**Nota:**

La información solicitada estará bajo resguardo de la dirección y administración de nuestra Institución. Será utilizada únicamente para poder dar el beneficio del Plan de Becas por Orfandad en el momento que los padres o tutores lo soliciten, operándose bajo el reglamento vigente en el momento de la solicitud.

**Es responsabilidad de los padres o tutores mantener actualizada la información económica para ser beneficiario del Plan de Becas por Orfandad.**

\_\_\_\_\_  
Nombre del Padre o Tutor.

\_\_\_\_\_  
Firma del Padre o Tutor.

7 de septiembre de 2016